

mero del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 50.000 pesetas (más las referidas 3.403 con 13 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico y 69.960 con 78 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de Villafraanca de los Caballeros (Toledo) por el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 39.986 pesetas con 92 céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza, remitiendo a este Ministerio el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se podrá ordenar el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Mancha Real (Jaén), egido de San Marcos, un edificio de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres Secciones cada una, para niños y niñas, por su presupuesto de 154.764 pesetas con 54 céntimos incluidos los honorarios por formación del proyecto, ascendentes a 3.224 pesetas con 26 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 151.540 pesetas con 28 céntimos a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 113.655 pesetas con 21 céntimos, que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto 1.º del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 60.000 pesetas (más las referidas 3.224 con 26 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico, y 91.540 con 28 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación que en metálico hace el Ayuntamiento de

Mancha Real por el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 37.885 con siete céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos a disposición de la Dirección general de Primera enseñanza y remitido el oportuno resguardo al expresado Ministerio, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba el proyecto redactado por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, para construir en Artá (Baleares) un edificio de nueva planta, con destino a Escuela graduada, con cuatro Secciones para niños, por su presupuesto de 108.417 pesetas con 38 céntimos, incluidos los honorarios por formación de proyecto, ascendentes a 2.474 pesetas con 25 céntimos.

Artículo 2.º El mencionado edificio se construirá por el sistema de contrata y por la cantidad de 105.943 pesetas con 13 céntimos, a que se eleva el presupuesto de esta índole, una vez deducido de su total importe el de los expresados honorarios.

Artículo 3.º La cantidad de 79.457 pesetas con 35 céntimos que del presupuesto de contrata ha de abonar el Estado, se satisfará con cargo al capítulo 33, artículo único, concepto primero, del vigente presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fijándose 40.000 pesetas (más las referidas 2.474 con 25 céntimos que directamente ha de soportar el mismo) para el actual ejercicio económico, y 39.457 con 35 céntimos para el de 1934.

Artículo 4.º La aportación en materiales ofrecida por el Ayuntamiento de Artá (piedra y cal), que en el proyecto se valoran en 4.440 pesetas, será facilitada por dicho Municipio al pie de las obras cuando lo exija el estado de la construcción.

Artículo 5.º La cantidad que en metálico aporta dicho Municipio hasta completar, en unión de los indicados materiales, el 25 por 100 del importe de las obras, y que en principio asciende a 22.045 pesetas con 78 céntimos, será ingresada en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Direc-

ción general de Primera enseñanza, remitiéndose al citado Ministerio el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no se ordenará el comienzo de las obras.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública  
y Bellas Artes,

DOMINGO BARNÉS SALINAS.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Subsecretario del Ministerio de Agricultura ha presentado D. Darío Marcos Cano.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de Agricultura a D. José Moreno Galvache, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Reforma Agraria ha presentado D. Dionisio Terrer Fernández.

Dado en Madrid a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura,  
RAMÓN FECED GRESA.

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura,

Vengo en nombrar Director general de Reforma Agraria al Vocal Registrador de la Propiedad del Consejo Ejecutivo del Instituto, D. Juan José Benayas Sánchez Cabezo.

Dado en Madrid a catorce de Sep,